

*Para la Superintendencia
de Compañías*

12

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 4569 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 11 de Abril de 1975,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 23 de Junio de 1976 ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, la compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." aumenta su capital y reforma los estatutos;

QUE el señor Cornelio Vintimilla Muñoz en su calidad de Gerente de la Compañía ha presentado en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación de la referida escritura, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE del informe de Inspección N° 040-IC-IA de 30 de Junio de 1976 consta que el aumento de capital se encuentra debidamente integrado y pagado en su totalidad mediante la capitalización de reservas;

QUE por Resolución N° 1 expedida el 17 de Junio de 1976 por el señor Director Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Austro, ha sido calificada como inversión nacional el aporte realizado por la señora Agustina del Alcazar de Vázquez; y,

QUE la mencionada escritura se sujeta a las disposiciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." por la suma de veinte y cinco millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía asciende a cuarenta y cinco millones de sucres dividido en cuarenta y cinco mil acciones de mil sucres cada una, y la reforma del estatuto social, todo de conformidad con el contenido de la respectiva escritura otorgada el 23 de Junio de 1976 ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón,

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca practique lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada por la compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." el 23 de Junio de 1976 ante el Notario Séptimo de este Cantón, doctor Emilio Feicán Garzón, y esta Resolución aprobatoria;

....

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." registrada el 19 de Agosto de 1964 con el N° 40, ha sido aprobado el aumento de capital a cuarenta y cinco millones de sucres y la reforma de los estatutos de conformidad al contenido de la escritura de 23 de Junio de 1976 otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón;

C) Que, así mismo, al margen de la inscripción de las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada Compañía registradas el 6 de Noviembre de 1967 con el N° 95; el 7 de Diciembre de 1972 con el N° 126 y el 6 de Septiembre de 1973 con el N° 145, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a cuarenta y cinco millones de sucres y las reformas al estatuto de conformidad con el contenido de la escritura pública de 23 de Junio de 1976 otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón; y,

D) Que en las copias de la escritura y Resolución que se acompaña ponga la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón, practique lo siguiente:

A) Que anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada por la compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." el 23 de Junio de 1976, que ha sido aprobada mediante esta Resolución;

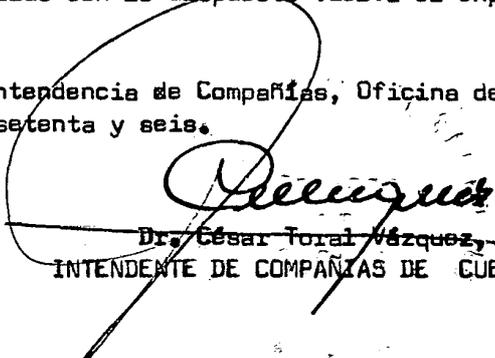
B) Que al margen de la matriz de las escrituras de constitución y aumento de capital y reforma de estatutos otorgadas por la referida Compañía, respectivamente, el 3 de Agosto de 1964, 2 de Septiembre de 1967, 28 de Octubre de 1972 y 13 de Julio de 1973, anote que mediante esta Resolución ha sido aprobado el aumento de capital a cuarenta y cinco millones de sucres y las reformas al estatuto social de conformidad con el contenido de la escritura de 23 de Junio de 1976; y,

C) Que en las copias de la escritura que se acompaña ponga la pertinente razón del cumplimiento de lo dispuesto en los literales anteriores.

CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, sede de la Compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, juntamente con la razón de su aprobación.

QUINTO.- COMUNIQUESE al interesado y a los señores Registrador y Notario mencionados. Cumplido con lo dispuesto vuelva el expediente a este Despacho.

DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a dos de Julio de mil novecientos setenta y seis.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Pro-
.../..

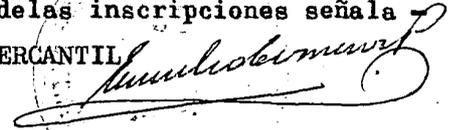
veyó y firmó la Resolución que antecede el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, hoy dos de julio de mil novecientos setenta y seis.

CERTIFICO:



Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO

Queda inscrita esta Resolución, en esta fecha y bajo el Nro. 63 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada el veinte y tres de Junio de este año ante el Notario - Septimo de Cuenca doctor Emiliano Feicán Garzón. - Así como también senté las razones ordenadas en esta Resolución al margen de las inscripciones señaladas. - Cuenca Julio 12 de 1976. - EL REGISTRADOR MERCANTIL



Doy fe que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, Julio 15 de 1.976

El Notario

